



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2019 00770 00**

Considerando que la presente demanda ha permanecido inactiva por un espacio muy prolongado sin que la parte demandante haya dado continuidad correspondiente, en cuanto a la fecha no ha informado las diligencias adelantadas en relación con el oficio No. 141 del 13 de abril de 2021 dirigido a la EPS SALUD TOTAL, ni se ha adelantado la diligencia de **notificación personal** al demandado, por lo que se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte actora, para que realice las gestiones tendientes a dar **IMPULSO** efectivo al trámite, o en su defecto, manifestar lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

Cumplido requisito exigido en el oficio No. 050 del 22 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta la certificación emitida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Institución Universitaria Americana, se reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho ANYULI ALARCON BERMÚDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.462.525, quien seguirá representando los intereses de la señora PAULA ANDREA MAHIAN quien actúa en representación de sus hija menor M.R.M. Por lo anterior se le concede personería para actuar en nombre y representación de la demandante en los términos y para efectos del

poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8ad2c1310247de27be714d3e71d7a66fd62fc272ecbd8bbf9133060c09ce51**

Documento generado en 17/06/2022 12:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>